

BOLETIN INFORMATIVO

JUECES *para la* DEMOCRACIA

EDITADO POR EL SECRETARIADO DE JUECES PARA LA DEMOCRACIA

Editorial

Trabajemos por la Justicia

El pasado día 18 de febrero tuvo lugar un hecho insólito. Por primera vez en la historia judicial española una gran parte de los jueces y magistrados mostraron su malestar por las condiciones de trabajo, y lo hicieron de forma organizada, bien mediante el ejercicio del derecho fundamental de huelga, bien con breves paros y concentraciones a las puertas de los juzgados.

La huelga ha sido de raíz emocional. Una huelga de cabreo y hartazgo, más que justificado, de una parte importante de la carrera judicial. El debate ahora no es tanto la legalidad o ilegalidad de una huelga de jueces, por mucho que pueda resultar apasionante en términos estrictamente jurídicos. Lo relevante a efectos políticos es qué ha llevado a un gran número de jueces a esta situación de malestar que ha desembocado en la paralización de un gran número de órganos judiciales de este país por parte, precisamente, de quienes tienen el deber inexcusable de tutelar los derechos de los ciudadanos.

Durante muchos, demasiados años, la Justicia ha sido la cenicienta de los servicios públicos. Los distintos partidos políticos que han ocupado el poder no han puesto interés en acometer las reformas precisas para que el cambio político y el desarrollo económico tuvieran su reflejo en una justicia moderna, eficaz y ágil, que sirviera de forma efectiva a los ciudadanos. La justicia se ha quedado atrás frente al devenir de una sociedad mucho más compleja, dinámica y exigente. Una sociedad que reclama del Poder Judicial respuestas no solo justas, sino también empáticas y sensibles. Utilizando un símil económico, la demanda de justicia ha crecido, no sólo en cantidad sino también en calidad, mientras que la oferta se ha centrado únicamente en aumentar el número de resoluciones.

Para cambiar este panorama han faltado ideas y, cuando han existido, ambición política y coraje para llevarlas a efecto. No es sólo una cuestión de invertir más dinero, ni de crear más juzgados o «manufacturar» más jueces. Es preciso un cambio de modelo, pues el actual está agotado y se acerca peligrosamente al punto de colapso. Y en esa definición de un nuevo modelo de justicia es preciso contar con responsables públicos preparados para una tarea a largo plazo, dura y difícil, no apta para pusilánimes ni taimados. La cicatería temporal que marca el horizonte electoral ha de quedar proscribida. Estamos hablando de una labor que a buen seguro debería abarcar, si se quiere hacerla bien, varias legislaturas. Pero hay que empezar ya, y las situaciones de crisis son idóneas para cambiar las estructuras. Es el momento oportuno de plantear, sin límites ni ataduras, más que el propio marco constitucional, un nuevo modelo de Administración de justicia. Esto exige, ante todo, grandes dosis de responsabilidad, valentía, prudencia y diálogo. Esperamos, sinceramente, que el nuevo Ministro de Justicia reúna todas estas cualidades y esté a la altura de la responsabilidad que le ha sido encomendada. Desde aquí queremos aprovechar para darle la bienvenida y desearle lo mejor, por el bien de todos.

Las asociaciones también tenemos que hacer autocrítica. No hemos sabido acercarnos a la realidad de los jueces de base. No hemos estado ahí cuando nos han necesitado. Debemos reflexionar sobre esto, aprender de los errores y retomar el liderazgo. Las mejoras que se han conseguido en los últimos años han sido en gran parte debidas a la labor de los jueces asociados, a costa de su sacrificio y esfuerzo personal.

Los jueces, individualmente considerados, también tenemos nuestra cuota de responsabilidad y, por ello, ante la nueva perspectiva de cambio que se avecina no podemos ser timoratos. Tenemos que tener la mente abierta y despojarnos de los prejuicios. Prepararnos para nuevas vías de acceso a la carrera judicial, nuevas formas de trabajo y de organización de los recursos. Quizá tengamos que perder el control de lo accesorio para centrarnos en lo principal, en el núcleo de nuestra función jurisdiccional: juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. Las viejas estructuras estrictamente jerarquizadas no sirven ante los nuevos retos. Los problemas son más complejos y las formas de resolverlos no pueden ser las mismas que hace décadas. La sociedad ha cambiado y nosotros debemos cambiar con ella.

Pasada ya la jornada de protesta, no es el momento de ajustar cuentas. Hay que cerrar las heridas, olvidar los mutuos agravios y pensar en el futuro. Los ciudadanos no se merecen un conflicto institucional. Los servidores públicos hemos de dar ejemplo y ponernos a trabajar para evitar que esto se repita. Es el momento de trabajar por la Justicia.

Sumario

SINDICAL 2 a 7

ENTREVISTA 8 y 9

ACTIVIDADES 10

DEBATE 11 a 13

ACTIVIDADES 14

EN LA PRENSA 15

ACTUALIDAD 16

JUECES *para la* DEMOCRACIA

BOLETÍN INFORMATIVO

Redacción:
Secretariado de Jueces para la Democracia

Directora:
Roser Bach i Fabregó

Coordinación:
José Rivas

Núñez Morgado, 3 - 4.º B - 28036 Madrid

Correo electrónico:
info@juecesdemocracia.es
http://www.juecesdemocracia.es

Fotocomposición: AMORETTI S.F., S.L.
Imprime: IMPRESIÓN AMORETTI, S.L.
Depósito Legal: M.21.194-1990

Críticas a la Vicepresidenta del Gobierno

El pasado 7 de octubre, el Secretariado de Jueces para la Democracia criticó las declaraciones de diversos miembros del gobierno y, en particular, de su vicepresidenta. En un comunicado hecho público esa fecha se decía: «En las últimas semanas, miembros del Gobierno se han pronunciado sobre cómo debía actuar en el ámbito disciplinario el Consejo General del Poder Judicial. Este pasado fin de semana, la Vicepresidenta del Gobierno, en una entrevista concedida al diario *El País*, manifestó su deseo de que el juez Tirado fuera sancionado con tres años de suspensión.

El Secretariado de Jueces para la Democracia considera inaceptable, desde la más elemental asunción de la regla constitucional de distribución del poder, que los miembros del ejecutivo, de forma reiterada, se inmiscuyan en cómo otro poder del estado debe ejercer las funciones que la Constitución le reserva de manera exclusiva. Estas manifestaciones traslucen una preocupante concepción sucursalista del Gobierno judicial, ahondando en la percepción social de dependencia política del Consejo General del Poder Judicial.

Del mismo modo, resulta rechazable la instrumentalización del asesinato de una niña para transmitir un mensaje que, bajo apariencia de empatía social, sólo busca eludir las responsabilidades políticas sobre un estado general de patológica burocratización de la justicia española, respecto de la cual mucho tiene que decir el poder ejecutivo. Las respuestas políticas que sólo tienen en cuenta la proyección mediática del hecho ilícito, renuncian de antemano a analizarlo a fin de to-

mar medidas preventivas que lo eviten.

RESPONSABILIDAD POLÍTICA

Sin perjuicio de depurar las responsabilidades individuales, exigibles a personas concretas, Jueces para la Democracia estima que ya es hora de poner sobre la mesa los errores del ejecutivo en la gestión en materia de justicia, y su escaso impulso para la modernización del sistema judicial. La responsabilidad política es la necesaria contrapartida del ejercicio del poder cuando éste no está sometido a fórmulas de responsabilidad personal. Por ello, las sucesivas declaraciones de miembros del poder ejecutivo reclamando la máxima sanción, sin hacer una sola referencia a que la situación estructural de la justicia española permite explicar, en parte, sus graves disfunciones, nos recuerda un ejercicio irresponsable del poder que creíamos ya superado.

Vivimos un progresivo deterioro de nuestro espacio político en el que los partidos se atreven, sin disimulo alguno, a alardear de pactos, acuerdos o decisiones que contradicen el espíritu y aun la letra de la Constitución, que los jueces no avalaremos con nuestro silencio. La independencia del Poder Judicial es una de las garantías básicas del sistema constitucional. Ignorarla o minusvalorarla, sobre todo por aquellos que tienen la obligación, también constitucional, de respetarla, es una gravísima irresponsabilidad.

Jueces para la Democracia quiere insistir en que el poder judicial y su gobierno no son apéndices del poder ejecutivo, y que no dejaremos de denunciar las intromisiones de otros poderes».

Juntas de octubre

Con motivo de las convocatorias de Juntas de Jueces del pasado 21 de octubre, el Secretariado de Jueces para la Democracia hizo público un comunicado en el que manifestaba:

1.- Reiteramos nuestro más firme rechazo a las injerencias reiteradas que desde el Poder Ejecutivo se vienen realizando en el órgano de gobierno del Poder Judicial, tratando así de condicionar su actuación en el ámbito disciplinario.

2.- Reclamamos que la exigencia de responsabilidad de los jueces y magistrados se realice en condiciones de independencia e imparcialidad, conforme a criterios de estricta legalidad, y que la misma no sea utilizada demagógicamente para ocultar las responsabilidades políticas en las deficiencias crónicas de la Administración de justicia.

3.- Instamos al recién renovado CGPJ a fin de que defienda con contundencia su propia independencia y, sobre todo, la del Poder Judicial, reivindicando la dignidad de jueces y magistrados, y respondiendo de forma clara y decidida ante las descalificaciones gratuitas. El órgano de gobierno del Poder Judicial debe ser el primero en denunciar la utilización populista del comprensible dolor de las víctimas de los desgraciados sucesos acaecidos recientemente, pues esta estrategia tiene por objeto centrar la atención mediática en las responsabilidades personales de los titulares de los órganos judiciales, ocultando así otras responsabilidades políticas de carácter colectivo.

4.- Los Jueces y Magistrados y las Asociaciones Judiciales debemos tomar conciencia de la necesidad de ser muy activos en defensa de la independencia judicial, garantía básica de un Estado de Derecho. La reivindicación de un Poder Judicial independiente no es sólo un deber respecto a nuestro propio colectivo sino además y por encima de todo un deber para con los ciudadanos a los que servimos.

5.- Reiteramos el compromiso de JUECES PARA LA DEMOCRACIA con la Justicia como servicio público. Los ciudadanos deben saber que el ejercicio adecuado y responsable de nuestra función requiere, como soporte básico, de una Administración de justicia ágil, moderna y eficaz, y por ello debemos denunciar las deficiencias estructurales que la aquejan, concretadas en una injus-

tificable carencia de medios y falta de racionalidad en su utilización, sobre todo en los juzgados de pueblo. La oficina judicial no responde a las actuales necesidades que demanda la sociedad. Su estructura organizativa es antigua y está anquilosada, a remolque del cambio social, funcionando con las mismas pautas que hace decenios. La modernización de la sociedad española, merced al cambio político y al desarrollo económico, ha conllevado un considerable aumento de la litigiosidad y de la complejidad de los asuntos pero, sin embargo, se da la paradoja de que la organización judicial apenas ha cambiado. Por todas estas razones, es imprescindible que los responsables políticos del Estado y de las Comunidades Autónomas con competencias en materia de justicia, apuesten decididamente por un nuevo diseño de la Administración de justicia, acometiendo las reformas legales que sean necesarias.

Jueces para la Democracia considera prioritarias las siguientes actuaciones: 1) Desarrollar e implantar definitivamente una *nueva oficina judicial*, diferenciando nítidamente los ámbitos de decisión y, por ende, de responsabilidad. 2) Aprobar las *reformas de leyes procesales* que sean necesarias. 3) *Adecuar la planta judicial* al volumen real de trabajo, posibilitando así un mayor control de los procedimientos y una mejor calidad de la respuesta judicial. 4) *Suprimir el ascenso forzoso*, factor permanente de inestabilidad de los juzgados de pueblo, incompatible además con la necesaria conciliación de la vida familiar y laboral. 5) *Revisar la política de nombramientos* judiciales discrecionales. 6) Proponer a través de la CIP un *calendario concreto de actuaciones*.

6.- Apoyamos la iniciativa de los Jueces Decanos de convocar Juntas de Jueces a nivel nacional para el día 21 de octubre, así como el contenido íntegro de la declaración conjunta del día 8 de octubre.

7.- Rechazamos que la celebración de las Juntas de Jueces supongan la paralización de la actividad en los órganos judiciales o cualquier tipo de paro encubierto o suspensión de señalamientos. Es necesario desvincular la convocatoria de Juntas de Jueces de la iniciativa de paros convocados por las asociaciones de secretarios judiciales.

El Comité Permanente de JpD ante la huelga

Los pasados días 5 y 6 de marzo se reunió en Madrid el Comité Permanente de Jueces para la Democracia, máximo órgano asociativo entre congresos, y adoptó los siguientes acuerdos:

LEGITIMIDAD DEL DERECHO DE HUELGA. JpD considera que los jueces están constitucional y legalmente legitimados para, en determinadas condiciones, hacer uso del derecho de huelga. Al mismo tiempo entiende que el actual grave deterioro de las condiciones de trabajo de los jueces puede valorarse como uno de esos presupuestos.

Sin embargo, estima también que esa medida-límite sólo debería adoptarse una vez agotadas todas las posibilidades de lograr una forma negociada de hacer frente a esa extrema situación de deterioro. Es por lo que, con el máximo respeto para quienes se encuentran en otra posición, JpD no apoya la convocatoria de huelga del día 18 de febrero.

NEGOCIACIÓN. JpD, precisamente porque valora la necesidad de una negociación eficaz, se ve en la obligación de denunciar que hasta ahora ninguna de las administraciones implicadas ha manifestado una voluntad real de afrontar de forma negociada la situación de la administración de justicia. Más en concreto esto debe afirmarse con rotundidad del gobierno central, que tiene en su mano la posibilidad de ofrecer alternativas válidas a la huelga, dando signos inequívocos de llegar a soluciones negociadas con todos los interlocutores.

COMISIÓN NEGOCIADORA. JpD considera imprescindible la creación de una comisión

negociadora con las demás Asociaciones que reivindique las necesidades reales de la administración de justicia y fije un calendario realista de medidas a corto, medio y largo plazo. Esta iniciativa deberá traducirse de inmediato en propuestas concretas, y su ejecución será objeto de un seguimiento riguroso y de fiscalización permanente por parte del Secretariado que dará cuenta de forma regular a los asociados y a la opinión pública. Una eventual actitud obstructionista o la falta de voluntad por parte de las administraciones implicadas que pusiera en



crisis la iniciativa que se postula, significaría dejar abierta la vía de la huelga como último recurso. Pero en este momento y en estas circunstancias, con una carga de razón y de legitimidad inobjetable.

APOYO AL CGPJ. Jueces para la Democracia manifiesta públicamente su más profundo rechazo a la actuación del Gobierno que cuestiona la independencia necesaria del CGPJ, apoyando expresamente la actuación de los vocales en cuanto actúan con plena separación del Poder Ejecutivo y de cualquier presión que pretenda mediatizar sus decisiones.

REPROBACIÓN A BERMEJO. Jueces para la Democracia manifiesta públicamente su crítica a la actuación hasta el momento del Ministro de

Justicia Mariano Fernández Bermejo, instando su reprobación, así como el cambio de interlocutor, por haber carecido de la capacidad de diálogo y conciencia del respeto debido al Poder Judicial y demás agentes de la Administración de Justicia.

GRUPO TRABAJO SINDICAL. El Comité Permanente de Jueces para la Democracia acuerda la convocatoria de un Grupo de Trabajo en materia sindical con el expreso encargo de que elabore, a la mayor brevedad posible y para el futuro, textos articulados de propuestas y tenga por misión el estudio sistemático de las propuestas vinculadas al ámbito laboral de la Carrera Judicial.

GRUPO TRABAJO LOPJ. El Comité Permanente de JpD acuerda convocar un Grupo de Trabajo sobre LOPJ encargándole un estudio sistemático que relacione las propuestas que se vertieron en el texto articulado que fue aprobado en anteriores Congresos con la actual situación y con las propuestas que se encuentran en negociación, con intención de hacer un texto publicable que manifieste esas diferencias.

MANDATO AL SECRETARIADO. El Comité Permanente de JpD mandata al Secretariado para que adopte las decisiones necesarias en el proceso negociador, atendiendo a las demandas de las propias personas asociadas y adaptándose a la situación de la negociación, reservando el ejercicio del derecho de huelga, que no se descarta, para supuestos de ruptura de negociaciones o de ataque grave a la independencia judicial o a derechos esenciales de la ciudadanía.

INVITACIÓN A PROFESIONALES DEL DERECHO. El Comité Permanente de JpD mandata al Secretariado para que proponga a la CIP que invite a alguna de sus reuniones a representantes de Colegios y Asociaciones de Abogados, así como de Fiscales, con el fin de analizar en conjunto la situación de la Administración de Justicia.

CRÍTICA A LA RUPTURA DE LA CIP. El Comité Permanente de JpD, en relación con la convocatoria de huelga del próximo día 18.2.09, mandata al Secretariado para: a) Manifestar públicamente su disconformidad con la decisión de las asociaciones judiciales FV y FJI de romper los acuerdos alcanzados el pasado día 12.1.09; b) No obstante ello, promover las condiciones para la recuperación de la unidad de actuación en la CIP, haciendo público también este extremo, para lo cual convocará a una reunión urgente de la misma con objeto de tratar las medidas de reivindicación distintas a la huelga a adoptar el 18.2.09, a cuyos efectos propondrá la realización de una concentración de 15 minutos a las puertas de determinadas sedes judiciales (Audiencias Provinciales y TSJ); c) Manifestar públicamente que respetará los compromisos adquiridos en el marco de la CIP y que, por tanto, mantendrá la convocatoria de huelga para el próximo día 26.6.09, para el caso de que las negociaciones no obtengan los frutos esperados.

CIPS AUTONÓMICAS. Creación de CIP autonómicas para reivindicar las mejoras de las condiciones laborales cuya competencia tengan transferidas las Comunidades Autónomas.

Fotocomposición

Fotomecánica

Impresión



Amoretti

Preimpresión

Valentín Beato, 24
4ª planta - Oficina 4

Tels.: 91 327 34 79 / 91 327 00 01

Fax: 91 327 34 80

28037 Madrid

Impresión

Camino de Hormigueras, 124
Nave 5-J

Tels.: 91 777 22 94 / 91 777 39 40

Fax: 91 303 76 35

28031 Madrid

correo electrónico: amoretti@amoretti.es

Disidencia y democracia

Ximo Bosch, Juez de Moncada (Valencia)

En algún lugar leí una anécdota sobre un conocido escritor norteamericano. Estaba cenando en el restaurante del hotel donde se hospedaba. El bistec que le habían traído estaba muy duro, ciertamente incomedible. Cuando el escritor se quejó al camarero, éste le indicó que podía presentar un escrito en el buzón de reclamaciones. Pero el escritor consideró que debía ir más allá de las palabras. Y en el buzón introdujo directamente el bistec.

Bastantes compañeros de esta asociación hemos discrepado de las posturas defendidas por el Secretariado y otros órganos de Jueces para la Democracia sobre las diversas medidas de presión adoptadas en esta movilización judicial. Hemos ejercido la disidencia en los espacios internos. Y también hemos sometido a crítica estas decisiones en los ámbitos externos, lo cual nos ha valido algunas reprensiones sobre supuestas deslealtades a difusas esencias asociativas. Personalmente, he preferido ignorar estos reproches, al estimar que tenían un fundamento muy escaso. Y he optado por colocar el bistec en el buzón. Es decir, por aportar simplemente como respuesta reiterada el ejercicio de mi derecho a la disidencia respetuosa en el ámbito que he considerado oportuno.

Sin embargo, la existencia de esta publicación gestionada por el Secretariado, me ha permitido la oportunidad de escribir un artículo sobre el tema del derecho a la disidencia. Creo que ahora debo aprovechar esta oportunidad para así introducir el bistec dentro de esta revista asociativa.

La problemática sobre las correlaciones entre mayorías y minorías viene de antiguo. Pero entiendo que muy pocos captaron tan profundamente como Ibsen la utilidad de la disidencia. Y también el concepto fundamental de que la mayoría no ostenta necesariamente la razón, sino sólo la legitimidad para decidir. En este sentido, resulta estimulante la lectura de *Un enemigo del pueblo*, una pieza teatral muy esclarecedora sobre el valor de la heterodoxia. La vigencia e importancia del fenómeno se puso de manifiesto con la última narración de Miguel Delibes. Por supuesto, la minoría tampoco cuenta obligatoriamente con la razón. Y en ningún caso puede atribuirse la legitimidad para decidir. No obstante, la mutabilidad de las decisiones democráticas en cualquier colectivo implica una especial intensidad del derecho a la libertad de expresión de las minorías, sin más límites que los relacionados con el respeto a las decisiones y criterios ajenos. Además, el legítimo derecho de crítica no puede confinarse a los espacios que determinen los criticados o sus simpatizantes.

En efecto, deben respetarse las opiniones de que los críticos habríamos de silenciar nuestras convicciones y no exponerlas en determinados ámbitos externos. Se trata de deseos benignos en algunos casos. E interesados en otros. En el segundo supuesto sólo se pretende que no se cuestionen las opiniones mayoritarias e incluso que no se deteriore la reputación de nuestros dirigentes. Me temo que se corre el riesgo de confundir la lealtad asociativa con la adhesión inquebrantable a nuestro

Secretariado o a algunos de sus miembros. Las posturas bienintencionadas sólo quieren que no ofrezcamos externamente una imagen de división y que estas disidencias no sean conocidas por personas ajenas a nuestro colectivo. En ambos casos nos encontramos con deseos legítimos (tan operativos como intentar cerrar el campo con puertas) que se ubican en un plano bastante inferior al ejercicio de un derecho fundamental, desde una perspectiva legal y desde un punto de vista moral. Y, por otro lado, debo añadir que exteriorizar la pluralidad existente en nuestra asociación no representa un síntoma de debilidad. Al contrario, la expresión de las discrepancias en ámbitos externos supone un ejemplo de fortaleza que acredita el vigor de nuestra vida asociativa. Y algunos podemos considerar (tan legítimamente como los que sostienen lo contrario) que la verdadera lealtad al ideario asociativo está representada por nuestras propuestas. Evidentemente, las críticas expresadas por los disidentes siempre podrán ser rebatidas, pero este problema pertenece al fondo de los argumentos y no a nuestra legitimidad para esgrimirlos.

En consecuencia, no parecen admisibles las pretensiones de limitar el derecho a la disidencia. Hemos de recordar que en otras democracias más avanzadas todavía es mayor la consideración al discrepante. También en nuestro país la disidencia se ha convertido en una conducta habitual desde la muerte de Franco. Hay ministros que se desmarcan de su gabinete, diputados que exteriorizan sus diferencias con el portavoz, dirigen-

tes regionales que se enfrentan a sus órganos centrales, secciones enteras de sindicatos (del metal o de la enseñanza) que discrepan de la organización federal. Y los disconformes no se limitan a expresar sus alegatos críticos en los canales internos, sino que los exponen en conferencias, en actos públicos, ante los medios de comunicación. Ciertamente, estas muestras de diversidad siempre han espantado a los aparatos y a sus corifeos. Pero la disidencia en cualquier ámbito forma parte esencial de las reglas de la democracia y de la libertad de expresión. Sin duda, el discrepante debe asumir determinados riesgos: el ministro crítico puede ser cesado, el diputado divergente quizás sea vetado en las próximas elecciones, el compañero asociado que se desmarca puede ser arrinconado. Casi siempre valdrá la pena aceptar estos riesgos.

La disidencia puede ser reducida a los ámbitos internos en algunos casos. En determinadas organizaciones vaticanas por razones de obediencia. Y en algunos grupos de origen siciliano por evidentes motivos de salvaguarda de la integridad personal. Sin embargo, en organizaciones democráticas debemos apostar al máximo por no restringir la libertad de expresión. Siempre resultará preferible huir de la cerrazón y de la claustrofobia, sin someternos a estrecheces poco justificadas. Y defender para nuestra vida asociativa los modelos de las sociedades abiertas (mejor el de Bergson que el de Popper). Sin duda, siempre existirá el derecho moral a ejercer de forma respetuosa la discrepancia en todos los ámbitos.



Gestión personal para sus viajes de empresa

Información y reservas en:
comercialasturias@halcon-viajes.es • Tel.: 985 73 22 15

VENTAJAS ESPECIALES

para todos los asociados
de Jueces para la Democracia

Y además...

5% MENOS
en paquetes
vacacionales

Consulta condiciones

La forma más inteligente de viajar

HALCON
VIAJES

Sobre el ascenso forzoso

Pedro Prado Palacio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Siero (Asturias)

Trata el presente artículo sobre la figura del ascenso forzoso y su eventual supresión. Cuestión ésta que, en mi opinión, debe ser observada desde dos perspectivas diversas, quedando así planteados aspectos, distintos y conciliables, que deben ser atendidos más que nunca desde una idea de «Justicia», en cuanto se trata de mejorar en lo posible las condiciones en que desarrollamos nuestra labor de Jueces, a la par que mejorar el servicio en el ámbito de un gran número de los Juzgados en que servimos.

Tal vez la primera de esas perspectivas suponga arrojarse directamente al pie de los caballos a que recientemente se nos viene lanzando a través de la crítica a toda posible reacción de nuestro colectivo como de tinte corporativista. En todo caso, define el diccionario de la R.A.E «corporativismo» como tendencia «abusiva» a la solidaridad interna de un grupo o corporación profesional, y tratándose de la carrera judicial —a la que yo me incorporé hace apenas año y medio—, parece razonable dudar que exista si quiera esa tendencia desde la soledad de unos despachos en los que frecuentemente nos parapetamos, celosos de una independencia que no pocas veces conduce al aislamiento. No obstante, me congratulo, como todos, de que esta situación, imagino que inmemorial en la carrera, se esté quebrando con los últimos acontecimientos en forma de reivindicación más o menos organizada y, cómo no, colectiva, de nuestros derechos y, con ello, de los del justiciable que acude a los Juzgados y Tribunales en que servimos como funcionarios del estado.

DERECHO LABORAL

¿Forma parte de ese conjunto de derechos laborales, llamémosles condiciones de trabajo, a reivindicar, las relativas a la situación personal planteada por

el ascenso forzoso? Desde luego que sí. Se trata de una opinión compartida por la gran mayoría de los Jueces que se encuentran en el primer escalón de la carrera, cargados de la ilusión que va implícita en los primeros años del ejercicio profesional. Y ello por cuanto se trata de un período en que, superados los sacrificios de toda indolencia que se exige pudiera paliar de algún modo la inseguridad que comporta la condena a la interinidad durante estos primeros años de ejercicio. Es más, a todos nos consta que compañeros nuestros —o nosotros mismos— renunciarían de buen grado al ascenso salarial que supone la nueva categoría a cambio de una estabilidad que, co-



le que supone la preparación del temario, la superación de las pruebas selectivas, los años de oposición, Escuela Judicial y prácticas tuteladas, esos nuevos Jueces se ven acechados por una oscura sombra que lleva a plantearse si realmente han superado algo. En efecto, los sacrificios en la esfera personal y/o de la familia —presente o futura— persisten, y cumplida prueba de ello es el tan traído ascenso que nos ocupa.

Resulta incluso curioso confrontar el calificativo de «forzoso» con el que nos referimos al ascenso, con el de «inamovibles» que utiliza para los Jueces y Magistrados el precepto con que arranca el Título VI de la Constitución, pues parece que de la prolija adjetivación que contempla sólo la nota de la responsabilidad despierta el interés de quienes tienen la tarea de dotar de contenido al estatuto de la carrera judicial. Responsables sí, por supuesto, ahora bien, ¿a cambio de qué? El tema de la suficiencia de las remuneraciones para tan alta magistratura del Estado debe dejarse de lado, pues sería dudoso pensar que incluso una retribución ajustada al grado de responsabi-

lidad que se exige pudiera paliar de algún modo la inseguridad que comporta la condena a la interinidad durante estos primeros años de ejercicio. Es más, a todos nos consta que compañeros nuestros —o nosotros mismos— renunciarían de buen grado al ascenso salarial que supone la nueva categoría a cambio de una estabilidad que, co-

mo opción voluntaria, permitiera a esos jueces desarrollarse como personas e iniciarse en otras esferas como la familiar.

También es ocioso y descorazonador repasar estatutos como el general del funcionario o acudir al propio Estatuto de los Trabajadores para comprobar que las más recientes reformas legislativas promovidas desde los distintos Departamentos Ministeriales (Trabajo y Seguridad Social, Administraciones Públicas, Igualdad) apuntan a una vía que para parte de nuestro colectivo se presenta como pura ficción, sino como una realidad inalcanzable. Y me refiero a la llamada conciliación de la vida familiar y laboral que supone, sin duda, una de las más aplaudidas conquistas del Estado Social. No debe olvidarse que, en la situación planteada por esta anacrónica figura, muchos de los Jueces que cubren destino en plazas de por sí alejadas a su entorno familiar y social, se encuentran con la absoluta imposibilidad de desarrollar un proyecto de vida más o menos estable, ya se hayan conservado los lazos o relaciones ante-

riorios al ingreso en la carrera, ya se hayan construido lazos o relaciones nuevas en los lugares en que ahora trabajan y viven. Y es que, aun a riesgo de que este planteamiento pueda resultar exagerado, el hecho de contraer matrimonio, pasar por la experiencia de ser padre/madre, o adquirir una vivienda en propiedad para el desarrollo del núcleo familiar que de ello resulte, aparece como una opción que, o bien se descarta, o bien constituye una apuesta más que arriesgada, casi heroica. Ello para un Juez que, en este primer período, apenas tiene asegurado cuatro, cinco, a lo sumo seis años de estabilidad en el destino, vista la promoción en la carrera, el número limitado de renunciaciones y los conocidos perjuicios que éstas suponen en la posición escalafonal.

El segundo de los puntos de vista desde el que me planteaba la reflexión guarda relación con el Servicio de la Administración de Justicia. Se trata, sin duda, de una cuestión de tipo técnico que supera el ámbito de los Juzgados de primer destino o «de pueblo» que hoy por hoy vienen ocupando todos aquellos que en el futuro inmediato se enfrentan al problema de un ascenso que, forzoso en todos los casos, es no querido por muchos de nuestros compañeros. Y digo que supera el ámbito de dichos Juzgados, refiriéndome al nivel de decisión en que debe adoptarse una solución que comporta una evidente opción política en relación con la Demarcación y Planta Judicial, el sistema de acceso a la carrera, el régimen de sustituciones, y otras tantas cuestiones que alcanzan incluso a problemas relacionados con el modelo autonómico en el ámbito del Poder Judicial. Conocidas por todos son las supuestas bondades a que el régimen del ascenso trataba de responder en origen, evitando situaciones

El Secretariado contra el ascenso forzoso

Jueces para la Democracia quiere hacer público su descontento con la forma en que se está tratando la prometida supresión del ascenso forzoso. Esta es una de las medidas más fácilmente alcanzable a corto plazo, siendo además una histórica reivindicación de JpD que hasta hace poco nos separaba de otras asociaciones que finalmente se han adherido.

El acuerdo es unánime en la Carrera. El daño que produce tanto en la conciliación de la vida familiar y profesional del Juez, como en la calidad y estabilidad del servicio público, incluso el coste económico que por sustituciones y licencias puede acarrear, es conocido y asumido por todos. Además esta medida afectaría principalmente a los jueces más jóvenes, quienes más sufren el abandono y carencia de medios en su trabajo y quienes han liderado un movimiento sin precedentes en la Carrera Judicial. La medida sería sencilla de adoptar, sin necesidad de grandes desarrollos normativos ni inversiones económicas o estructurales. Si ni siquiera en

estas circunstancias se logra resultado tangible, se nos hace muy difícil confiar en el éxito de medidas más ambiciosas, costosas y a medio o largo plazo, incluidas en el Plan de Modernización.

Pese a todos estos condicionantes favorables y a las propuestas concretas de reformas legislativas aportadas por JpD, después de largos años de vigencia del artículo 311-I LOPJ y del sistema de las tres renuncias, únicamente el CGPJ ha intentado un movimiento, dentro de sus competencias, mediante una propuesta de desarrollo reglamentario, que obedeciendo muy probablemente a una intención de paliar las consecuencias del ascenso forzoso hasta su definitiva supresión, no podemos aceptar precisamente en el momento en que todo el mundo coincide en la conveniencia de su desaparición. Esta propuesta puede ser percibida como evidencia de que el CGPJ no confía en una supresión a corto o medio plazo del ascenso forzoso, e implica en cambio un afianzamiento del sistema anterior al darle un desarrollo

reglamentario del que durante años ha carecido.

JpD piensa que las asociaciones judiciales deberíamos abstenernos de informar de la reforma solicitando su retirada, pues no es momento oportuno para desarrollar un precepto que ha quedado obsoleto.

Somos conscientes de que la solución a esta cuestión pasa por el Parlamento, modificando la regulación del artículo 311 LOPJ, y de que ello atañe fundamentalmente al Ministerio de Justicia. Al CGPJ le solicitamos apoyo pleno y explícito en esta reivindicación, como conocedor que es de la problemática que conlleva.

Por ello acudiremos a la próxima reunión del día 4 de diciembre en el Ministerio con una propuesta concreta de regulación exigiendo un compromiso serio en el sentido de iniciar la modificación legal de forma inmediata, yendo más allá de las hipótesis, declaraciones retóricas y textos con letra pequeña. Nuestra postura se basará en los siguientes puntos:

1. Que la tramitación de la LO se llevará a cabo de forma

separada y aislada, a fin de evitar que se incluya dentro de un paquete junto con otras reformas que puedan dificultar que salga adelante o se eternicen en el trámite parlamentario.

2. Dado que se presenta ya una propuesta de articulado, que se fije un plazo para su aprobación como anteproyecto de ley por el Consejo de Ministros y su posterior presentación al Parlamento como proyecto.

3. Que estos compromisos sean comunicados por el Ministerio mediante una nota informativa que se distribuiría a la carrera judicial a la mayor brevedad.

De no recibir una respuesta adecuada, elaboraríamos un comunicado de protesta junto con las demás asociaciones, sin perjuicio de poder adoptar otras medidas en el seno de la CIP.

Esto sería recibido como un compromiso real con el conjunto de nuestras reivindicaciones comenzando por una de las que consideramos más sencilla y a la vez significativa.

*El Secretariado,
3 de diciembre de 2008.*

de falta de cobertura de plazas en determinadas poblaciones y partidos de los diferentes ámbitos territoriales.

DISFUNCIONES

Igualmente conocidas son o deben de ser las disfunciones que ese sistema lleva aparejadas para esos mismos partidos «menores» a quienes se trataba de dar cobertura. Basta comprobar la situación de determinados Juzgados que forman parte, una y otra vez, de las plazas ofertadas en los concursos entre miembros de la carrera judicial con la categoría de Juez. Se trata de órganos carentes de todo atractivo incluso para los compañeros que enfrentan la primera elección de destino, de forma que, aun

cuando son ocupados por ellos, y en el mejor de los casos, siguen condenados a una cobertura provisional e interina que muchas veces aparece limitada al periodo de congelación, pasado el cual, son cubiertos por Jueces sustitutos, ofertados en un nuevo concurso, y vuelta a empezar.

Resulta evidente que esa situación comporta un cambio periódico de método de trabajo, trato personal, y criterios de decisión. Ello supone, a su vez, el lógico desconcierto para los profesionales (abogados y procuradores) que sirven en ese ámbito territorial, una falta permanente de incentivo desde el punto de vista del resto de funcionarios de nuestra Administración y, sobre todo, un déficit

en la calidad del Servicio que se presta, en detrimento de los más elementales principios de Igualdad y Seguridad Jurídica. ¿Acaso esos profesionales y, antes que ellos, los ciudadanos a los que acuden como vía de acceso a la Administración de Justicia en el ámbito de los Juzgados de Pueblo deben ser condenados a la eterna interinidad de esos órganos? ¿Acaso no existen otros mecanismos para incentivar la cobertura de esos destinos y dotarlos de la necesaria estabilidad que el ascenso forzoso y forzado de nuestros Jueces? En fin, se trata de una cuestión que constituye objeto de permanente reivindicación por profesionales, funcionarios y ciudadanos en esas localidades, y acaso sean ellos quienes de-

ban plantearla a los más altos niveles en que deba de ser tratada. Tal vez así se aleje así la sombra de un corporativismo judicial que, en este como tantos otros asuntos pendientes, no debe acomplejarnos a la hora de plantear reivindicaciones, propias y de servicio, que son a todas luces justas y, antes o después, tendrán que ser atendidas.

Vaya por delante mi pésame por todos los compañeros, tal vez yo mismo, a quienes el ascenso —reitero que en muchos casos no querido— vaya a alcanzar en el interin de la renovación del Consejo, el planteamiento de la cuestión por las Asociaciones, la toma de posición por los vocales y la adopción final de una solución aceptable para todos. Esto en el mejor de los casos.

JpD defiende el derecho de huelga

Jueces para la Democracia, ante las recientes declaraciones de diversos responsables públicos negando taxativamente o poniendo en cuestión el derecho a la huelga de los jueces y magistrados manifiesta lo siguiente:

Es incuestionable que, precisamente desde la responsabilidad institucional exigible a jueces y magistrados, el recurso a la huelga sería legítimo y proporcionado como último mecanismo de presión del que se podría hacer uso contra un rechazo injustificado de justas pretensiones de mejora del servicio público de la justicia en el seno de un proceso colectivo de negociación. Jueces y magistrados, además de titulares de uno de los tres poderes del Estado, somos trabajadores de la Administración de justicia, y es precisamente por esa dualidad por lo que nuestras reivindicaciones trascienden la órbita corporativa en defensa de una justicia que sirva de forma efectiva a los ciudadanos.

Por ello, las veladas amenazas ante un posible ejercicio de este derecho tratan de encubrir o desviar la atención de los verdaderos problemas que aquejan a la justicia española. La misma energía y contundencia empleada por quienes gobiernan el Poder Judicial en negar a sus gobernados el ejercicio de un derecho constitucional, debería aplicarse en demandar de los demás responsa-

bles públicos que tomen las medidas precisas para mejorar la situación de la justicia en España.

*El Secretariado,
3 de diciembre de 2008.*

Ruptura de la CIP

El pasado día 30 de enero, por los representantes de las asociaciones judiciales Francisco de Vitoria y Foro Judicial Independiente, se nos ha comunicado que se apartaban del acuerdo obtenido en el seno de la Coordinadora Interasociativa Permanente y se sumaban a la convocatoria de huelga para el próximo día 18 de febrero.

JpD lamenta que FV y FJI, sin previo aviso o debate en el seno de la CIP, de forma unilateral hayan roto el acuerdo alcanzado el pasado día 12 de enero, renunciando a defender los derechos e intereses de la carrera judicial en el seno de la unidad asociativa, a la que con tanta frecuencia aludían.

JpD se reafirma en la defensa de los acuerdos alcanzados en la CIP y se compromete a luchar por los intereses de los jueces y de la Administración de Justicia en general dentro de cauces de racionalidad y de respeto a los ciudadanos.

El Secretariado, 2 de febrero de 2009.

Reforma régimen disciplinario

La reacción del Gobierno ante la confirmación de la sanción de 1.500 euros impuesta al juez Tirado por el llamado «caso Mari Luz» por parte del pleno del CGPJ no puede por menos que calificarse de desafortunada e irresponsable, por desproporcionada e imprudente. El Gobierno está en su derecho de discrepar de la decisión del órgano de gobierno de los jueces, pero expresar su «malestar» de forma tan airada y transformar su discrepancia en una batería de iniciativas en varios frentes (recursos, endurecimiento del régimen disciplinario) es desproporcionado.

En primer lugar, porque si el problema está en que el CGPJ ha errado en la valoración de los hechos, no hay necesidad alguna de reformar el marco legal, al menos no por este caso. Si el Ejecutivo, por contra, considera que el fallo está en la norma y no en los encargados de aplicarla, carece de sentido que trate de agotar las vías legales a través del sistema de recursos, pues la decisión sería conforme a derecho. En segundo lugar, la decisión del Pleno del CGPJ agota la vía administrativa, pero es susceptible de recurso ante el Tribunal Supremo, a quien correspondería revisar la legalidad de la actuación del CGPJ. Desde el punto de vista jurisdiccional el caso no está cerrado y, por ello, impulsar una reforma legal cuando aún no hay pronunciamiento judicial sobre la decisión administrativa es precipitado. En tercer lugar, la indignación mostrada, que tiene mucho de impostura, contribuye muy poco al respeto institucional que se deben recíprocamente los tres poderes del Estado, socavando la confianza de los ciudadanos en el gobierno de la justicia y en el propio sistema judicial.

La reacción del Gobierno obedece a una concepción subordinada y sucursalista del Poder Judicial, y se enmarca en el contexto de las reiteradas injerencias en el órgano de gobierno de los jueces desde su misma constitución.

Cualquier reforma legal debe hacerse con prudencia, pues la ley tiene vocación de permanen-

cia y generalidad afectando, desde su entrada en vigor, a una pluralidad de situaciones futuras. Por ello, legislar al calor de un acontecimiento puntual es un contrasentido, pues pugna con la naturaleza de la ley.

El régimen disciplinario de los jueces, en la medida que puede conllevar sanciones que impliquen la suspensión, el traslado forzoso o la separación definitiva de un juez, está íntimamente relacionado con su inamovilidad, que a su vez es garantía de la independencia del Poder Judicial, pilar del Estado Constitucional. Por ello, cualquier reforma legal en la materia, que exige además mayoría reforzada por ser materia propia de ley orgánica, debe ser fruto de un estudio ponderado y sosegado del marco legal actual, así como de la evolución de su aplicación desde su entrada en vigor; analizando las conductas sancionadas para poder llegar a una conclusión lógica y razonada sobre la necesidad o no de la reforma. Todo lo contrario de una pretendida reforma que surge como reacción, a modo de puñetazo en la mesa, ante una decisión no compartida tomada por un órgano constitucional.

Es llamativa y paradójica la premura del Ejecutivo en acometer la reforma del régimen disciplinario en comparación con la secular desatención y dejadez que las reclamaciones para mejorar una Justicia de calidad han venido mereciendo, sobre todo cuando la consecución de estas reivindicaciones a buen seguro redundaría en menos errores judiciales.

Finalmente, desde JpD valoramos que propuestas como la mencionada no ayudan a generar un clima de confianza que permita superar la grave situación de malestar existente en la judicatura. Al contrario, el Ministerio de Justicia debiera centrarse en buscar soluciones a las numerosas demandas que le están siendo formuladas por la carrera judicial y a propiciar un clima de diálogo constructivo con las asociaciones representativas.

*Secretariado de JpD,
2 de enero de 2009.*

JUECES para la DEMOCRACIA

INFORMACIÓN Y DEBATE

C. Madrigal, El futuro del Tribunal Supremo. J. Bayo Delgado, La protección de datos en la investigación policial y en el proceso penal. J. Igartua Salaverria, Desconcertante sentencia de la Sala 3ª del Tribunal Supremo. P. Andrés Ibáñez, Competencia del Jurado. F. Díaz García, El juez Victor Covián y Junco. M. A. Rodríguez Arias, La nueva ley 'de la memoria' y el CEPDH. A. Olivas Díaz, La intervención del juez de instrucción en la investigación de las desapariciones del franquismo. J. Hernández García, Hacia la reforma del sistema de acceso a la función judicial. C. Gómez Martínez, Propuesta de mejora de la formación inicial en la Escuela Judicial. M. Carbonell, Gustavo Zagrebelsky, juez constitucional. A. Balsamo, La formación de los magistrados en Italia.

63

noviembre/2008

Vito Monetti Presidente de MEDEL



Vito Monetti (Bari, 1943), actualmente Adjunto al Fiscal General del Tribunal Supremo italiano tras más de cuarenta años como magistrado, cuenta con una dilatada trayectoria en el ámbito internacional desde su estrecha colaboración con el Consejo de Europa hasta su participación en la Conferencia de Roma de 1998 donde se crea la Corte Penal Internacional. Desde noviembre de 2007 es presidente de la asociación Magistrados Europeos por la democracia y las libertades (MEDEL). Sucede en el cargo a nuestro compañero Miguel Carmona.

«Hemos firmado una declaración contra la Directiva de retorno manifestando nuestro frontal rechazo»

Pregunta.- ¿Cuáles son los retos de su mandato?

Empecé a colaborar con MEDEL durante la presidencia de Ignazio Patrone y después continúe, más activamente, como vicepresidente con Miguel Carmona. Intento seguir las im-

y protestar cuando los derechos humanos se ven amenazados; buscar el diálogo con las categorías y otros grupos profesionales; rechazar cualquier corporativismo y presionar por la eficiencia de la justicia. Con este espíritu hemos participado en

año que entró en vigor una importante reforma del derecho orgánico judicial que ha introducido, además de un nuevo sistema de valoración profesional, el principio de limitación temporal de los cargos: todos los jueces y todos los presidentes o jefes de

frontal rechazo a esta norma comunitaria.

P.- ¿Se están dando pasos hacia un espacio judicial europeo?

En la actualidad estamos viviendo malos tiempos. El período de construcción de un espacio judicial europeo parece entrar en declive. La Comisión europea ya no pone en marcha consultas o libros verdes sobre estos temas. La impresión es que el choque psicológico posterior al II de septiembre no ha sido superado del todo, que la preocupación principal es defender las fronteras contra la invasión de los pobres y que cualquier discurso sobre la cooperación está limitado y condicionado por esta exigencia de «defender Europa», la ciudadela asediada.

«El período de construcción de un espacio judicial europeo parece entrar en declive»

portantes líneas marcadas por ellos. Desde el punto de vista emblemático, esta orientación está representada por la adhesión a MEDEL de dos asociaciones judiciales procedentes del este de Europa, y que representan dos jóvenes democracias: Rumanía y Serbia. La Asociación de Jueces turcos (YARSAV), la primera que ha conseguido establecerse en Turquía, ha anunciado su intención de adherirse a lo largo del 2009.

Apoyar el papel de la jurisdicción y la independencia de la magistratura, como hemos intentado hacer a favor de los compañeros serbios y turcos; expresar nuestra preocupación

Chisinau en una reunión organizada a finales del año 2008 por los compañeros de Moldavia.

P.- En España vivimos una importante movilización judicial, igual que recientemente ha sucedido en Portugal, Francia o Italia ¿tienen algo en común?

En mi país, como saben bien los amigos españoles, el Gobierno y la mayoría política que lo apoya consideran a la magistratura como una especie de enemigo al que hay que derrotar. Estamos sometidos constantemente a una muy grave presión política y mediática. Hace un

los tribunales y fiscalías deben «rotar» y cambiar de destino tras un período máximo de 8 años. Se trata de dos pequeñas revoluciones que están comprometiendo de modo muy serio al Consejo Superior de la Magistratura.

P.- La crisis económica parece que plantea algunas reacciones defensivas, como la Directiva de retorno voluntario y expulsión. ¿Qué opina MEDEL al respecto?

Nosotros hemos firmado una declaración contra la Directiva de retorno; manifestando nuestro

P.- ¿Qué papel tiene MEDEL en la construcción de ese espacio judicial europeo?

Nuestra contribución al debate sobre la construcción de un espacio judicial europeo se ha concentrado, sobre todo, en la exigencia de que cualquier reforzamiento de la cooperación debe corresponderse con un

reforzamiento de los derechos y garantías de las personas implicadas en este tipo de procedimientos. Este ha sido nuestro guión en todas nuestras intervenciones en los debates organizados en el ámbito de las instituciones europeas.

P.- ¿Qué trabajos destacaría de MEDEL en la actualidad?

Hemos participado en un coloquio en Francfort (Alemania), sobre la necesidad de que en ese país se instituya un Consejo Superior de la Magistratura que MEDEL apoya de una forma entusiasta. Durante 2009 comen-

zaremos a realizar las «auditorías» en los diversos países en los que hay una asociación adherida a MEDEL: será un intento de recopilar, sin el filtro de los gobiernos, información sobre el funcionamiento de la justicia, el respeto de los derechos y la independencia de los magistrados, aunque uso esta expresión para englobar tanto a jueces como a fiscales. Participaremos en el foro mundial de jueces, en Belem do Pará, en Brasil, y continuaremos la actividad del grupo MEDEL-SOCIAL, que se constituyó por iniciativa de los compañeros de Jueces para la Democracia.



Tenemos un calendario de compromisos para todo el año

2009, con una positiva novedad sobre Austria, donde no contamos con una asociación adherida, sino únicamente con algunos compañeros que participan a título individual: en junio organizaremos en Viena una conferencia conjuntamente con la Agencia europea de los derechos fundamentales sobre «Derechos humanos y Unión Europea».

«Cualquier reforzamiento de la cooperación debe corresponderse con un reforzamiento de los derechos y garantías de las personas implicadas»

Nuevo SegurCaixa Moto

Le presentamos el **SegurCaixa Moto**, un seguro para conductores de motocicletas que saben lo que quieren. Para los que buscan tener la confianza de un seguro con amplias coberturas y con la comodidad de sus servicios y garantías complementarias. Infórmese en nuestras oficinas, conocerá las diversas modalidades de contratación y le prepararemos un presupuesto personalizado. Decídase por el **SegurCaixa Moto**.



El seguro más completo sobre dos ruedas

Jornada sobre organización en los Juzgados: Barcelona, 26 de septiembre de 2008

*Yolanda Rueda Soriano, Magistrada.
Juzgado Instrucción nº 1 Mataró*

El 26 de septiembre de 2008 se celebró en el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada de Barcelona la jornada «Control en el Juzgado: instrumentos, métodos, recursos», impartida por los compañeros Raquel Alastruey García, destinada en el Juzgado de Primera Instancia 56 de Barcelona y Luis Fernando Martínez Zapater, Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona actualmente en situación administrativa de servicios especiales como inspector del Consejo General del Poder Judicial. La jornada, de asistencia libre, contó con la presencia de aproximadamente veinte miembros de la carrera judicial, asociados y no asociados.

El objetivo de la misma era facilitar a los Jueces pautas protocolizadas para ejercer un control efectivo sobre las Oficinas Judiciales, ya que, en definitiva, la LOPJ nos sigue atribuyendo, a reservas de posibles y convenientes reformas legales, la dirección e inspección de los asuntos que se tramitan en los órganos judiciales, haciéndonos responsables de los resultados. Y si bien es imprescindible la implantación de la nueva oficina judicial que diferencie los ámbitos competenciales entre Juez y Secretario Judicial, diferenciando claramente las respectivas parcelas de decisión y responsabilidad, lo cierto es que los Jueces no podemos desentendernos por completo de la organización judicial por cuanto la misma sirve de soporte a la actividad jurisdiccional.

Por ello su enfoque fue fundamentalmente práctico, iniciándose tras las respuestas de los asistentes a una encuesta previamente entregada para concretar cuáles son los pro-

blemas que ordinariamente afectan a los Juzgados y su alcance. Dicha encuesta puso de relieve que los Jueces tenemos un conocimiento limitado so-



bre las posibilidades organizativas de trabajo que existen partiendo de todos los recursos efectivamente disponibles. Igualmente evidenció que uno de los problemas de la Administración de justicia, junto al principal de la falta de medios, tanto personales como materiales, es la gran desorganización existente en las Oficinas Judiciales, y que, por ello, no siempre la solución consiste en dotarlas de más recursos. Por tanto, las premisas necesarias para el eficaz funcionamiento de la Oficina Judicial son el conocimiento riguroso de todos los recursos existentes para su adecuada organización, y la optimización de dichos recursos. De esta forma, quedó patente

que el sistema informático es una herramienta organizativa básica cuyas amplias posibilidades, en muchos casos, se desconocen por los Jueces y que bastaría con exigir la adecuada formación para su uso y gestión, sin necesidad de reclamar su modificación, y sin confundir la optimización del uso y gestión del sistema informático con la necesidad de incorporar a los Juzgados las nuevas tecnologías que permitan la intercomunicación e información compartida de las bases de datos judiciales, ya que se trata de cuestiones distintas. Asimismo, se destacó la conveniencia de reestructurar el trabajo en la Oficina de manera que se facilite la labor del Juez, impartiendo, a tal efecto, instrucciones sobre la base de criterios claros al personal y manteniendo el control sobre su cumplimiento, consiguiendo de esta forma, en palabras de Raquel, «que con el mismo personal, pero especializado, agrupado, homogeneizadas sus tareas y bajo unos mismos criterios, podamos obtener un mayor y mejor control de los procedimientos». Evidentemente, tomando como punto de partida que el personal de la oficina cuente con una formación esencial básica y adecuada, lo que en la práctica, por desgracia, está siendo la excepción.

Se concluyó, por tanto que para obtener un rendimiento eficaz de las Oficinas Judiciales es preciso: a) Tomar conciencia de la tipología de problemas que le afectan y de su alcance; b) Priorizar las soluciones a los problemas en función de nuestros objetivos y necesidades, y, sobre todo, c) Tomar conocimiento de los recursos de los que efectivamente disponemos,

que son más de los que creemos, optimizándolos.

Todo ello, sin olvidar que la situación de precariedad en la que se encuentra la Administración de Justicia, consecuencia de la dejadez crónica de todos los Gobiernos de la Democracia, que no han querido o no han sabido diseñar una Administración de Justicia eficaz, como servicio público cuyos titulares son los ciudadanos, exige que los responsables asuman de una vez y por todas la gestión y la organización judicial, identificando los problemas, determinando las prioridades, facilitando los recursos y medios necesarios para que los Jueces podamos ejercer nuestra función de resolución de conflictos, con el fin único y exclusivo de prestar a los ciudadanos un eficaz servicio público garante de sus derechos fundamentales.

Por ello, desde Jueces para la Democracia asumimos la conveniencia, sin perjuicio de la necesaria relación de cooperación con los Secretarios Judiciales, de que en tanto no se produzcan las reformas legales necesarias que delimiten los ámbitos competenciales en el seno de la Oficina Judicial entre Secretario y Juez, este último contribuya a identificar los problemas de organización e intente minimizarlos, con el fin de intentar conseguir las mejores condiciones para el ejercicio de la función jurisdiccional defendiendo y garantizando los derechos de los ciudadanos, pero sin dejar de reivindicar que la labor, la organización judicial, en definitiva la Administración de Justicia como servicio público entendido como gestión de medios, la asuman quienes constitucionalmente tienen atribuida la competencia para ello.

Crisis económica y relaciones laborales: ¿qué reforma laboral es conveniente?

Antonio Baylos, Catedrático de Derecho del Trabajo.
Universidad de Castilla-La Mancha (Ciudad Real)

Vivimos de lleno en la crisis, con mayúscula. Crisis caracterizada por la desresponsabilización de los sujetos que la han provocado y la han gestionado. Se aprecia de manera clara que quienes con su incompetencia y engaño han generado este hundimiento de la economía global quieren hacer caso omiso de su responsabilidad en el mismo. Se busca el mantenimiento de las posiciones típicas de la dirección del proceso económico sin aceptación del riesgo empresarial: los altos directivos de financieras y fondos de inversión se acogen al blindaje de sus altísimos salarios, y desconocen la existencia de responsabilidad de los administradores. El intervencionismo estatal/público con importantes medidas de recapitalización no garantiza el control de la actividad financiera. Se produce así en consecuencia un desplazamiento del riesgo y de la responsabilidad empresarial hacia los trabajadores. Y en el sentido de exigir un ajuste a través del empleo, de la destrucción de empleo.

NO MÁS FLEXIBILIDAD

¿Qué puede hacer el sistema jurídico laboral ante ello? ¿Qué reformas cabe abordar en este dominio? Una primera conclusión es obvia: Más flexibilidad no es posible. Sin embargo, de forma machacona, una parte del asociacionismo empresarial —emblemáticamente la patronal madrileña— defiende lo que llaman «contrato único», es decir un contrato temporal sin plazo fijo que pueda rescindirse a voluntad del empleador en cualquier momento con una indemnización de 20 días por año. Y el propio Gobernador del Banco de España, organismo que se ha destacado en la defensa del fracasado fundamentalismo monetarista, no se empeña en la reforma del sistema financiero español, sino en la necesidad de reformar el mercado de trabajo abaratando el despido. Son propuestas que recrean la

desvergüenza de las capas dominantes de nuestra sociedad y ponen de manifiesto la catadura moral de quienes sostienen esos juicios. El resto de los ciudadanos visibilizan las consecuencias laborales de la crisis a través de varios elementos.

En primer lugar, se constata la utilización masiva del mecanismo del despido individual improcedente con entrega de la indemnización (no controlada) como forma de eliminar plantilla. Se eluden así las disposiciones del despido objetivo y del ERE como despido colectivo. En muchos casos es el despido una reacción o mecanismo reflejo para mantener o incluso aumentar el beneficio empresarial. Las empresas pueden proceder a esta práctica fraudulenta porque no hay presencia sindical ni control público (inspección de trabajo). Es importante conocer el dato estadístico: en 2008, los despidos individuales declarados improcedentes unilateralmente por el empleador constituyen el 60% del total de los despidos efectuados, con la repercusión en el gasto por desempleo que eso lleva aparejado.

En segundo término, se evidencia la descolectivización forzada de la empresa como paso previo a la adopción de despidos colectivos. Esta desertización de la representación colectiva se consigue mediante despidos de representantes sindicales o imposibilidad de formar un órgano de representación de los trabajadores —imposibilitando las listas o la propia elección— como paso previo a la iniciación de un ERE.

ECONOMÍA IRREGULAR

Se extiende además un proceso de inmersión de las relaciones laborales en la economía irregular: se procede al despido y a la no renovación de contratos como paso previo a la utilización clandestina, de hecho, de trabaja-

dores —en ocasiones, los mismos—, fundamentalmente en el caso de los inmigrantes.

Se aprecia asimismo una preferencia acentuada por el despido como forma de afrontar las primeras muestras de estancamiento empresarial, con la finalidad de mantener la tasa de beneficio en términos exorbitantes. A ello se une la utilización de la vía concursal como fórmula de abaratar despidos, despotenciar su carácter colectivo y sindical, y eliminar la presencia mediadora de la Administración Pública.

VÍAS DE REFORMA

¿Cuáles pueden ser las vías de reforma en esta situación? Las primeras, más eficaces posiblemente, tienen que ver con el cambio en la actitud en los sujetos de las relaciones laborales. Los empresarios y financieros, mediante un esfuerzo por entender la gravedad del momento y no concebirlo como una oportunidad de ganancia. Es el momento de aplicar a la conducta empresarial y a las finanzas la noción de responsabilidad social. Los poderes públicos, generando una actitud intervencionista en la tutela del derecho al trabajo y no sólo en la recapitalización del sistema financiero y en la exención de ingresos tributarios. Es necesaria una mayor inspección y control de las situaciones de hecho laborales, y de la utilización de las subvenciones a las estructuras públicas autonómicas o locales. Los sindicatos, mediante una utilización inteligente de la situación de neocorporativismo de crisis en la que nos vamos a encontrar, sin incurrir en una de las características del mismo, una centralización máxima de las políticas de contención salarial en la cumbre junto con la descentralización máxima del coste de los despidos y procesos de gestión de la crisis en las grandes empresas, con predominio de trabajadores estables sobre precarios y las categorías

más débiles del mercado de trabajo.

Pero hay algunas medidas de reforma de la legislación en concreto. Se trata de enunciar un gran Acuerdo para la defensa del derecho al trabajo en la crisis económica. Serían precisas medidas audaces, a contracorriente de las que se están manejando desde el pensamiento economista y conservador que es hegemónico en nuestra sociedad y en los grandes comunicadores sociales. Muchas de estas medidas las quieren negociar los sindicatos en la concertación social a la que sin embargo los empresarios no parecen muy dispuestos. En efecto, es necesario abordar el tema del despido, pero para urgir una reforma del sistema de despido individual en términos garantistas, como también realizar reformas en la Ley Concursal, que se muestra disfuncional en la regulación de estos procesos de quiebra y concurso masivos. Es también posible pensar en la creación de un Fondo Estatal de mantenimiento del empleo de duración limitada en el tiempo, que al estilo que los fondos europeos de adaptación a la globalización (FEAG) como amortiguación social de la destrucción de empleo causada por deslocalizaciones o ceses masivos de empresas en sectores especialmente tocados por la financiarización de la economía. E incrementar los mecanismos públicos de control sobre las relaciones de trabajo, también en relación con las sanciones penales ante actos de especial desvalor social.

La crisis no puede amparar maniobras para deteriorar el complejo de derechos del que disfrutaban, precariamente, los trabajadores. Al contrario, hay que aprovechar el tiempo de crisis para situar el trabajo y su valoración social en el centro de las relaciones sociales y de la regulación de las mismas.

Crisis, ¿qué crisis?

Fernando Cabezas, Juez de lo Social de Pontevedra

En inglés, es un vinilo exitoso de Supertramp; Silvio Rodríguez tiene una canción con ese título, pobre, porque sólo es instrumental y hoy es un vocablo que, como antaño y hablando de música, podemos expresarlo en 45 ó 33 R.P.M. [Repetido Por Minuto].

Pero volviendo al título del conjunto británico, hoy sería mejor referirse a «cuál» crisis, porque el concepto encuentra acomodo en diferentes espacios. Obviamente, el económico es el que trasciende y transmite mayor preocupación, pero esa sensación de agotamiento, de quiebra o ruptura, está presente en algo que nos toca de cerca, pues creo que tenemos esa doble condición de juez y persona durante todo el día, porque es nuestro trabajo, forma parte del compromiso asumido y en mi caso, resulta difícil no pensar en clave de justicia

sobre las situaciones que nos rodean y que los telediaristas nos enseñan.

Confieso que el correo llamado corporativo (con perdón), no me ofrece mucha tranquilidad y seguramente una ventanita me avise de que, o borro mensajes, que no he leído, o el buzón revienta, dicho en terminología poco técnica. Dentro del asociativo, participo en silencio del animado debate que la situación actual suscita, pero no es mi pretensión, ni me considero autorizado para ello, aportar una opinión fundada o reflexiva, porque a decir verdad se me escapan muchas de las cosas que he leído y, puestos a opinar, nada diferente ocurre de lo que lleva pasando estos últimos años, salvo varios nombres propios con presencia diaria en periódicos y televisiones y unas ganas de mejorar el servicio y la admi-

nistración de justicia que, salvo esa repercusión mediática y aprovechamiento de esfuerzos y de oportunidad, no creo que sea más intensa de lo que personal y asociativamente se viene reivindicando.

Comparto muchas de esas inquietudes desde la perspectiva de unas mejores condiciones de trabajo y respeto, aunque difiero de la energía de los planteamientos y algunas de las estrategias o métodos expuestos. Tengo oído que todo este movimiento empieza a dar su verdadera cara y me refiero a la de la moneda, que al parecer es la preocupación que subyace en esta pequeña revolución togada (¿habrá ya brazaletes con la fecha «8 octubre» diseñados en rojo y negro?). Tiemblo sólo de pensar y acertar en la dirección que tomen los acontecimientos. A mí me siguen conmoviendo otro tipo de imágenes y anhelos, y sigo prefiriendo otros lemas que gritar y pancartas que sujetar; supongo que esto, y hablo en general, no es ningún tipo de «crisis» de valores que pueda acompañar al cumplimiento de los años, pero sí una prioridad distinta en la elaboración de la escala, insisto, absolutamente respetable.

Y siguiendo con crisis, pasado ya, creo, el enfrentamiento entre gobierno y jueces intocables, ahí está la brecha que con ocasión de las fosas (va la cosa de agujeros), ha provocado la decisión de Garzón, fisura que se ha abierto con el Fiscal y marca las distancias en charlas con otros compañeros en las que, en voz baja, algunos manifestamos que estamos de acuerdo. Supongo que el Ministerio Público terminará poniendo una querrela contra el magistrado por prevaricación dados los duros términos del recurso. Alguno se alegrará y en cualquier caso, Manos Limpias se las debe de estar frotando para pasar a la acción en el doble significado del térmi-

no. Como dije, aplaudo y apoyo la instrucción en diferente tono, según el contexto y tertulio y, asumiendo mis carencias de conocimiento del derecho penal, podéis fácilmente reprochar mi ignorancia sobre la retroactividad de las leyes, la prescripción de estos delitos comunes, la aplicación de un delito inexistente o la efectividad de una amnistía liberadora.

Pero, desde el disfraz y la disculpa que siempre lo emocional provoca, me atrevo a decirlos que es poco común, aunque por desgracia frecuente, pegar un tiro a la gente y tirarla a una cuneta; que eliminar al adversario por su condición política tiene un nombre, y esa intención la confesó el General en una entrevista al decir que no le importaría acabar con media España, lo que por cierto, alargó, dicen de forma premeditada e innecesaria para algunos de sus colaboradores, la guerra incivil; y que las leyes de punto final no han tenido por fortuna el éxito que ese nombre tan poco espléndido aventuraba, cuando la condición humana de los vencedores les hizo perder esa cualidad para hablar durante los años siguientes al conflicto, no de paz, sino de victoria.

Quizá puede diluir la responsabilidad y crudeza del crimen la generosidad del general Queipo de Llano que animaba al pueblo con «conciliadoras» charlas radiofónicas y que gustaba, según parece, de invitar a «tomar café» a poetas y otros gremios. Poco importa al familiar, al amigo del asesinado que se le califique o no como «desaparecido» como si este no fuera en cualquier caso un ausente oculto en el misterio, la incertidumbre o bajo la tapia de un cementerio. La sinrazón del abandono prematuro de la vida, de la risa, de la compañía. Por esos motivos creo que no admite discusiones científicas como tampoco pienso que se deba dar voz a los muertos para

Administración de Justicia
CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS
ESTUDIAR PARA TRABAJAR

Resultados ADAMS
Administración de Justicia
Convocatoria 2006: **447** alumnos aprobados

CURSOS DE PREPARACIÓN

Auxilio Judicial
Tramitación Procesal
Gestión Procesal

- Clases Presenciales
- Cursos online
- Cursos Semipresenciales
- Preparación de los ejercicios teóricos y prácticos: Turno Libre y Promoción Interna
- Textos ajustados al temario oficial

MADRID
Ayala, 130 - Sagasta, 23

BARCELONA
Bailén, 126 - Provença, 388

VALENCIA
Plaza Mariano Benlliure, 5

SEVILLA
Líberos, 8

ZARAGOZA
Miguel Servet, 3

A CORUÑA
Marqués de Arboada, 12

SANTIAGO
Escultor Camilo Otero, 17

FERROL
Cunfa, 50

WIGO
Alcalde Gregorio Espino, 50

OURENSE
Peña Trevinca, 24

ADAMS

Los centros de A Coruña, Vigo, Santiago, Ferrol y Ourense están acreditados por la certificación de calidad.

902 333 543 • www.adams.es 902 238 053 • www.cofiasa.com

oírles decir que están bien donde están; son los vivos los que lloran y reclaman.

Curiosamente, el T.S. en Italia acaba de condenar a Alemania a pagar una indemnización por los asesinatos cometidos en un pueblo de la Toscana en 1944 y el revuelo se ha montado sólo en este segundo país, lógico si en tiempos de crisis que venimos hablando, le supone el abono de cuantiosas cantidades. Si alguien quiere ver detrás de la querrela o de las intenciones de los familiares ese interés económico, ya tiene un argumento más para descalificar la decisión judicial.

Una última reflexión, ésta sí económica y jurídica, y no me estoy refiriendo al principio de

«economía procesal». Tenemos un antiguo ministro socialista que ha venido a decir, más o menos, que los Juzgados de lo Social estiman demasiadas demandas de despido, en la línea de ministros que hoy sugieren a otras instituciones lo que tienen que hacer. Hay un artículo en el Código Civil, peligroso según se mire, que nos dice que tenemos que interpretar las leyes en relación con la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, viejo precepto que con el devenir de los años ha sido utilizado para decisiones más voluntaristas que voluntarias, con más peso de justicia que de legalidad. Y la pregunta que me hago, y os traslado, es si la situación financiera actual inducirá al legisla-

dor a recortar el gasto social (parece ser que no), o a la administración a ser más (y cuando digo más, me refiero a mucho más) cicatera con la concesión de prestaciones sociales o, en fin, llevará a los tribunales a un criterio más estricto y riguroso en la estimación de las pretensiones, o a rebajar las exigencias de los despidos económicos, o las situaciones de concurso, por dar por supuesto que la mala situación existe y justifica la decisión, o por el contrario, esa situación de necesidad nos conducirá a tratar de paliar problemas individuales con la solidaridad de los Presupuestos Generales. Será como siempre la casi imperceptible susceptibilidad o serenidad del

momento la que dirigirá nuestra sensibilidad jurídica y personal en el fallo de nuestras decisiones, dicho sea también en el doble significado del término.

Por cierto, ¿alguien ha oído hablar de otra crisis, la del capitalismo? Estamos asistiendo al esfuerzo de los países más ricos, pataleta de España incluida, por redefinir el sistema, sin ofrecer alternativas de modelo que posibiliten otro equilibrio diferente. Años atrás cayó el Muro de Berlín para júbilo de muchos y ahora, esta otra pared que separa Estados en función de su riqueza, se tambalea pero la arreglan y refuerzan, supongo que con el sacrificio de los de siempre.

LO QUE NOS UNE NOS HACE MÁS FUERTES.

EL SANTANDER CONTINÚA COLABORANDO CON LA ASOCIACIÓN DE JUECES PARA LA DEMOCRACIA.

Identifíquese como miembro de la ASOCIACIÓN DE JUECES PARA LA DEMOCRACIA en cualquier oficina Santander y solicite más información.

 **Santander**
EL VALOR DE LAS IDEAS

bancosantander.es

Queremos
ser tu banco

Conclusiones conjuntas UPF-JpD

Las asociaciones Jueces para la Democracia y Unión Progresista de Fiscales han adoptado en Barcelona, el 12 de noviembre de 2008, las siguientes *conclusiones conjuntas* tras la reunión anual de sus ejecutivas:

LEY DE DEPENDENCIA

En el B.O.E. del 15 de diciembre de 2006 se publicó la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, cuyo objeto es regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en los términos establecidos en las leyes, mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas y la garantía por la Administración General del Estado de un contenido mínimo común de derechos para todos los ciudadanos en cualquier parte del territorio del Estado español.

El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia hace imprescindible una acción coordinada y cooperativa de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas con participación, en su caso, de las Entidades Locales.

Transcurridos casi dos años desde la publicación de esta Ley, fundamental en la configuración del Estado social y democrático de Derecho al que se refiere nuestra Constitución, JpD y UPF quieren denunciar la escasa voluntad política de las Administraciones implicadas, especialmente de algunas Comunidades Autónomas, para llevar a efecto un adecuado desarrollo de las prestaciones previstas en la

Ley de la Dependencia, lo cual está causando graves perjuicios a las personas dependientes, precisamente las más necesitadas en este tiempo de crisis económica; asimismo, deploran el desigual grado de aplicación de la Ley en las diversas Comunidades Autónomas y la falta de coordinación con la Administración Central del Estado.

JpD y UPF exigen a todas las Administraciones públicas implicadas un esfuerzo organizativo y presupuestario para que la Ley de la Dependencia no se quede en papel mojado y sea reflejo de la verdadera solidaridad entre los ciudadanos y los territorios, básica en un estado social y democrático de Derecho como el nuestro.

AUTONOMÍA PERSONAL Y BIOÉTICA

Para cualquier jurista comprometido con las libertades constituye un deber ético la reflexión sobre la capacidad y los límites del derecho para normativizar espacios de autonomía personal frente a la intromisión de los poderes públicos.

La autonomía personal y todos los problemas que se derivan de su reconocimiento y su efectivo ejercicio sirven para comprobar el valor y la dimensión de la Constitución como marco de generación y de protección de derechos y libertades.

La asociación Jueces para la Democracia y la Unión Progresista de Fiscales, ante los nuevos retos sociales y normativos que plantea la bioética, concebida como sistema de valores al servicio del derecho a la autonomía personal y al libre y digno desarrollo de la personalidad queremos poner de relieve dos reflexiones:

ABORTO

1.- La despenalización del aborto en ciertos supuestos constituyó una conquista histó-

rica de las mujeres en su lucha por la plena autonomía personal y social. En la actualidad ha devenido insuficiente por la falta de seguridad jurídica tanto para las mismas como para los profesionales sanitarios.

2.- Entendemos que resulta necesaria una reforma que tome como punto de partida un sistema de plazos que sea respetuoso con el derecho de la mujer a decidir en las primeras semanas de embarazo, complementado con una reformulación de los supuestos actualmente previstos por la ley para así dar solución a casos justificados detectados fuera de plazo.

3.- Asimismo exigimos que el sistema de sanidad pública garantice en todo el Estado la prestación sanitaria necesaria para la interrupción voluntaria del embarazo en los supuestos legales. Es inadmisibles que invocaciones genéricas a la objeción de conciencia produzcan en la práctica como resultado que se acabe privando a las mujeres de su derecho de acceso a la sanidad pública.

CUIDADOS PALIATIVOS Y EUTANASIA

1.- Hay que desterrar definitivamente del debate político-criminal la medicina paliativa, indebidamente cuestionada en procedimientos penales recientes. Para ello habrá que afrontar una regulación más clara sobre la materia y evitar indeseables confusiones con la eutanasia, ya que está en juego no solamente el derecho a la vida sino también el de no ser sometido a tratos inhumanos o degradantes —art. 15 de la CE—.

2.- Por otra parte, consideramos que es hora ya de abordar una reforma del CP en materia de eutanasia que la despenalice con la finalidad de garantizar el derecho a una muerte digna en casos de graves sufrimientos no evitables a causa de enfermedades incurables. Ello deberá hacerse con las necesarias garantías para asegurar

que el consentimiento sea prestado de forma libre y voluntaria y con la debida información.

MEDIACIÓN

Proponemos un impulso de la mediación regulándola con una ley que delimite el ámbito de aplicación de la misma tanto en el proceso civil como en el penal. Mientras no se aborde su regulación legislativa, habrá que propiciar, dentro del ámbito de competencia que es propio de las Comunidades Autónomas, su aplicación mediante la elaboración de convenios en los que colaboren las Fiscalías y los Jueces, comprometiendo a las instituciones implicadas en su desarrollo.

Especialmente necesaria resulta la mediación civil en los procedimientos de familia, pues favorece una solución pacífica de las crisis familiares mediante acuerdos asumidos por ambas partes que previenen ulteriores comportamientos conflictivos.

DELINCUENCIA URBANÍSTICA Y MEDIOAMBIENTAL

La actual situación de crisis económica tiene una evidente repercusión en los ilícitos relativos al medioambiente y a la ordenación del territorio, si bien de manera diferente.

En cuanto los de naturaleza puramente medioambiental, la necesidad de fomentar la actividad económica y el empleo corre el riesgo de convertirse en excusa para la relajación en los criterios para declaraciones y evaluaciones de impacto ambiental, tanto en actividades privadas como en lo que a ejecución de obra pública se refiere.

Por lo que concierne a los delitos de naturaleza urbanística, asistimos paradójicamente a un freno en su comisión, pues la coyuntura económica desfavorable ha suavizado la presión sobre la costa y ha reducido los comportamientos de naturaleza especulativa. Este puede ser

un buen momento para mejorar la configuración técnica de los tipos penales existentes, que ahora resultan deficientes.

En cualquier caso, resulta necesario dotar los Juzgados y Fiscalías con medios suficientes que garanticen una ágil valoración pericial que permita encaminar adecuadamente la investigación.

LA JUSTICIA COMO SERVICIO PÚBLICO

Las asociaciones Jueces para la Democracia y la Unión Progresista de Fiscales ponen de relieve la necesidad de hacer un esfuerzo colectivo para que la Administración de Justicia como servicio público responda adecuadamente a las necesidades que hoy tiene nuestra sociedad. Para ello consideramos ineludible:

1.- Que se adopten las modificaciones legislativas pertinentes para que se establezca el marco de lo que ha de ser la nueva oficina judicial, distribuyendo con claridad las competencias entre jueces y secretarios.

2.- Que el desarrollo del proceso y su gestión se ajuste a las posibilidades tecnológicas actuales y que los funcionarios al servicio de la administración de justicia sean personas formadas en tal especialidad.

3.- Adecuar la Planta y Demarcación Judicial a la evolución y distribución demográfica actual.

4.- Redefinir los servicios de inspección del Poder Judicial y del Ministerio Público para que se erijan de una vez en clave de bóveda del sistema, pero no sólo para la sanción de errores reprobables sino también para desarrollar una tarea de diagnóstico y prevención encaminada a detectar y corregir disfunciones. Con este fin habrá que proporcionar a dichos servicios los medios personales y materiales oportunos para desarrollar su función, así como modificar su manera de operar dejando de lado un formalismo superficial que sólo ha llevado a perpetuar indeseables inercias burocráticas.

El Consejo en sus manos

Perfecto Andrés Ibáñez, Magistrado

Formulo el título en términos afirmativos, aunque, a tenor de la experiencia, sería más realista presentarlo como pregunta. Pues tanto al que escribe como al lector, le asiste toda la legitimidad del mundo para albergar un hondo pesimismo y fundada falta de confianza en la autonomía del próximo Consejo General del Poder Judicial. Para temer que pudiera tratarse de otro mandato –visto lo visto, de un número indefinido de años– de malas prácticas y del peor ejemplo en el terreno de la administración de la jurisdicción y del estatuto de los jueces.

Ahora bien, lo cierto es que, al fin, el futuro inmediato de tan malhadada institución quedará en manos de 20 personas. A expensas de su sentido del deber, más que político preferentemente moral. Porque, dados los antecedentes de falta de sensibilidad constitucional de los encargados de la gestión del presente delicado momento institucional, y que, una vez más, se han quebrantado todas las cautelas jurídicas, la esperanza –eso que es «lo último que se pierde», por quien no la hubiera perdido– ya sólo puede cifrarse en el factor personal, en «el factor humano», en la responsabilidad de los designados ante sí mismos. Lo que, desde luego, no es gran cosa cuando el marco de referencias es el de un Estado constitucional de derecho. (Sustrayado lo «de derecho»).

¿CONSENSO?

Tras siete años de bochorno, dos de los cuales, además, de insidias políticas, de política, sobreadañada, de la peor, por la grosera instrumentalización del tránsito al nuevo mandato, se ha llegado a una situación que los protagonistas presentan como «de consenso». Pero que, en realidad, es de reincidencia en la complicidad sobre un modo de operar al margen de las reglas y en contra de su espíritu; que ha alumbrado, como no podía ser menos, otro

consenso. Un general estado de opinión, con reflejo en los titulares y editoriales de la totalidad de los media, que traduce bien la sensación de la ciudadanía; o de aquella parte de la misma a la que aún pudiera importar esto, después de tanto fiasco. Algo que tendría que preocupar seriamente a los actores del proceso, si es que aquí quedase un resquicio de sensibilidad para tal clase de culpas, que no creo.

De lo leído emergen, aparte el malestar por los resultados,



algunas conclusiones perversas, ahora ya pacíficas y expresadas esta vez sin la menor reserva. A saber, que la formación del Consejo corresponde, no a las Cámaras, sino a algunos ejecutivos de partido, con riguroso respeto del fraudulento sistema de cuotas. Que el presidente lo nombra, así como suena, el del gobierno. Que el juez que no tenga una asociación –lo que ha terminado por significar ¡un partido!– de referencia, no tiene nada que hacer. En fin, peor imposible. Porque, conviene recordarlo en medio de tanta amnesia, es de garantizar la independencia judicial de lo que se trata.

Mientras, la jurisdicción pasa por momentos delicadísimos. Por la calidad y la complejidad de los asuntos que se desbordan sobre ella; y por la reiteración de su uso como recurso impropio para, supuestamente, hacer frente a problemas sociales, o de otra índole, de gran calado; sin reparar en que, como medio, ni vale para todo ni tiene una elasticidad ilimitada. El número de profesionales es

francamente insuficiente; la estadística, generalmente, aplastante; y la infraestructura burocrática permanece en sus constantes galdosianas, tan castizas como inoperantes. Tal conjunto de factores contribuye, además, a proyectar sobre los jueces una presión social y mediática difícil de soportar; que se traduce, con alarmante frecuencia, en demandas, no tanto de responsables, en razón de la culpabilidad, por los eventuales incumplimientos, como de «chivos expiatorios».

A tenor del contexto esquemáticamente diseñado, es claro que lo que tiene por delante el Consejo en su nueva composición es como para cortar el aliento a quienes lo integren. Por eso resulta aún más desolador que haya de iniciar su recorrido a partir de presupuestos tan precarios, obstaculizadores incluso. Cuando lo que necesita de verdad, y tendría que haber heredado, es confianza, impulso y consenso (del bueno).

Con todo, y a pesar de las dificultades que se perfilan en el poco tranquilizador horizonte, si el aludido «factor humano» funcionase, es decir, si los futuros vocales, al contrario de lo sucedido con quienes los promueven y les han precedido, estuvieran eficazmente decididos a escribir por sí mismos una página nueva y limpia de nuestra pobre historia institucional, podrían hacerlo. Me atrevería a afirmar que, de existir voluntad, sería incluso fácil, porque se trata de algo tan elemental como rescindir ataduras con la odiosa dinámica partitocrática que conocen bien, acreditándose como institución autónoma y realmente funcional a los valores constitucionales de la jurisdicción, desde el principio. Esto es, comenzando por la elección del nuevo presidente, y, siguiendo enseguida, por la política de nombramientos...

Directiva «de la vergüenza»

Organizada por la Sección Territorial del País Vasco de Jueces para la Democracia y la Comisión de Extranjería del Colegio de Abogados del Señorío de Bizkaia, se celebró el pasado 11 de diciembre una jornada sobre «Retorno voluntario y Directiva europea sobre expulsión».

En la jornada se analizaron desde el punto de vista jurídico las repercusiones que la nueva directiva, llamada «de la vergüenza», traerá consigo en esta materia sensible sobre derechos fundamentales.

En la mesa participó en representación de Jueces para la Democracia la coordinadora

de la Sección Territorial en Euskadi, Begoña López Anguita. También intervino el abogado Javier Galparsoro, Presidente del Comité Español de Ayuda al Refugiado en Euskadi, y el Jefe de la Unidad de Extranjería de la comisaría de Policía de Bilbao.

La jornada estaba dirigida a profesionales del Derecho que trabajan cotidianamente en contacto con extranjeros, integrantes del turno de oficio de extranjería, jueces, fiscales, trabajadores sociales y cuantos colectivos tienen relación con este sector de la sociedad que vive en una precaria situación en nuestra sociedad.

Gaza y Ehuana



El Comité Permanente de Jueces para la Democracia, reunido en Madrid los días 5 y 6 de junio, acordó manifestar su reprobación pública al gobierno por su intención de anunciar la reforma del actual artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el proceso abierto por los crímenes de Gaza.

Igualmente el Comité acordó transmitir el apoyo y solidaridad de JpD a Beppino Englaro, y a los magistrados italianos por

su lucha por el derecho a la autonomía personal y a la dignidad, frente a la intolerancia del gobierno de Berlusconi.

novedad estrotta

BOAVENTURA DE SOUSA SANTOS
Sociología jurídica crítica

RALF DAHRENDORF
La libertad a prueba

JUAN JOSÉ TAMAYO
Islam, Cultura, religión y política

ÉTIENNE DE LA BOÉTIE
Discurso de la servidumbre voluntaria

BENJAMIN CONSTANT
De la religión considerado en sus fuentes, formas y desarrollo

ABÙ NASR AL-FARÁBÍ
Obras filosóficas y políticas

LUIGI FERRAJOLI
Democracia y garantismo

HANS KÖNG y ANGELA RINN-MAURER
La ética mundial entendida desde el cristianismo

HILARY PUTNAM y JÜRGEN HABERMAS
Normas y valores

PAUL RICOEUR
La Justa II. Estudios, lecturas y ejercicios de ética aplicada

JOSÉ ANTONIO MARTÍN PALLÍN y RAFAEL ESCUDERO ALDAY (eds.)
Derecho y memoria histórica

RUDOLF VON JHERING
Sobre el nacimiento del sentimiento jurídico

MAURO BARBERIS
Ética para juristas

MARCO REVELLI
La política perdida

MOISEI OSTROGORSKI
La democracia y los partidos políticos

HANS KELSEN
La paz por medio del derecho (2ª ed)

JACQUES DERRIDA
El animal que luego estoy sirgiéndome

EDITORIAL TROTTA
Tel. 34 91 543 03 61 - editorial@trotta.es
Ferreaz 55, 28006 Madrid
www.trotta.es